

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE

Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.P. - D. Fernando Palma Castillo, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; U.S.R. - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral; y los Sres. Concejales no Adscritos - D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola.

PARTE RESOLUTIVA:

1.- Toma de posesión del cargo de concejal de D. José Luis Perales García.

Dada cuenta de credencial de Concejal enviada por la Junta Electoral Central, que dice:

“DON CARLOS GRANADOS PÉREZ, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado CONCEJAL del Ayuntamiento de SAN ROQUE (CÁDIZ)

DON JOSÉ LUIS PERALES GARCÍA

por estar incluido en la lista de candidatos presentada por UNIDAD POR SAN ROQUE a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de Don Antonio David Navas Mesa.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de SAN ROQUE (CÁDIZ), expido la presente en Madrid, a 16 de mayo de 2014.”

Jura, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, bajo la fórmula:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

Tras el juramento, el Sr. Alcalde entrega al Sr. Perales García la correspondiente medalla.

El Sr. Perales García toma posesión de su escaño.

2.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas en borrador de las siguientes sesiones: 24/04/2014 y 28/04/2014.

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2014.
- Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (5 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral y (2 votos de los Sres. Concejales no adscritos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Fernando Palma Castillo, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, y U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; acuerda aprobar los borradores de las actas en todas sus partes.

3.- URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE:

3.1.- Aprobación definitiva, si procede, del documento de modificación del plan de etapas del plan parcial del subsector 50 de Sotogrande.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Plan General de Ordenación Urbana, Medio Ambiente, Vivienda y Disciplina Urbanística, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de mayo de 2014, cuyo tenor es el que sigue:

“Expediente: Modificación del Servicio Municipal de Urbanismo de San Roque, emite informe en base a los datos que se deducen de los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 17 de junio de 2013 (Registro General de Entrada nº 7599) D. Ramón Luengo Martínez en representación de SOTOGRADE S.A. presenta documentación de Modificación del Plan de Etapas del Plan Parcial de Subsector 50 de Sotogrande, según proyecto del Arquitecto D. Julio Gómez Contreras.

2º.- Con fecha 20 de febrero de 2014, mediante Decreto nº 555, se aprueba inicialmente el documento de Modificación del Plan de Etapas del Plan Parcial del Subsector 50 de Sotogrande.

3º.- Con fecha 17 de marzo de 2014 se publica anuncio del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50.

4º.- A fecha de hoy no se han producido alegaciones al mismo.

Corresponde, en base a lo preceptuado en el artículo 172 del ROF, emitir

INFORME JURÍDICO

La legislación aplicable viene determinada por lo dispuesto en los artículos 13.3.e) de la LOUA:

“3. Los Planes Parciales de Ordenación contienen las siguientes determinaciones:

e) El señalamiento, en el correspondiente plan de etapas, de las condiciones objetivas y funcionales que ordenen la eventual secuencia de la puesta en servicio de cada una de ellas.

En el marco de la programación secuencial del Plan General de Ordenación Urbanística, mediante el procedimiento de delimitación de unidades de ejecución, podrán efectuarse alteraciones en el plan de etapas, garantizando la funcionalidad de cada una de ellas.”

En relación con el artículo 106 de la misma ley que dispone:

“Cuando no se contenga en el instrumento de planeamiento, la delimitación de las unidades de ejecución se efectuará por el municipio, de oficio o a instancias de parte, previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Ley 7/1985. de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone, en su artículo 22.2.c):

“Corresponde, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones: la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.”

Entendiéndose que la modificación de la Letra e) del número 3 del artículo 13 redactada por el apartado 6º del artículo único de la Ley [ANDALUCÍA] 2/2012, 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (<<B.O.J.A.>> 8 febrero). Vigencia: 28 de febrero 2012, establece un mecanismo ágil para proceder a la alteración del plan de etapas sin necesidad de modificar la totalidad del Plan Parcial, con la complejidad en la tramitación que ello supone. No obstante, se adopta un procedimiento propio de la gestión urbanística que altera el contenido normativo de un instrumento de planeamiento, por ello, al tratarse del contenido de un plan urbanístico, en virtud del referido art. 22.2.c de la LBRL, su aprobación definitiva es competencia del Pleno

Municipal.

No habiéndose producido alegaciones, ni habiéndose alterado el documento aprobado inicialmente, no ha sido necesario emitir nuevo informe técnico, por ello, en base al ya existente resulta FAVORABLE a lo solicitado.

Por todo ello, cabe formular la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el documento de Modificación del Plan de Etapas del Plan Parcial del Subsector 50 de Sotogrande según proyecto del Arquitecto D. Julio Gómez Contreras.

2º .- Publicar el presente acuerdo en el BOP.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (5 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; (2 votos de los Sres. Concejales no Adscritos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; P.P. (5 votos) – D. Fernando Palma Castillo, D^a. María Pilar Quartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; y U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.2.- Aprobación definitiva, si procede, de la modificación del plan municipal de inspección urbanística del S.N.U.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Plan General de Ordenación Urbana, Medio Ambiente, Vivienda y Disciplina Urbanística, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de mayo de 2014, cuyo tenor es el que sigue:

“Expediente: PLAN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

El Asesor Jurídico del Servicio Municipal de Urbanismo de San Roque, emite informe en base a los datos que se deducen de los siguientes,

ANTECEDENTES

1º).- Con fecha 26 de abril de 2.013 el Pleno del Ayuntamiento de San Roque aprobó inicialmente el “Plan Municipal de Inspección Urbanística”.

2º).- Dicho documento se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 115 de 19 de junio de 2.013 así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Roque por el Plazo de 20 días del 12/06/2.013 al 17/07/2.013. No habiendo tenido entrada ninguna alegación al mismo.

3º).- Con fecha 26 de septiembre de 2.013 el Pleno del Ayuntamiento de San Roque aprobó definitivamente el “Plan Municipal de Inspección Urbanística”.

4º).- Con fecha 30 de enero de 2.014 el Pleno del Ayuntamiento de San Roque aprobó inicialmente “La modificación del Plan Municipal de Inspección Urbanística”, al haberse observado error material debido a la no inclusión en el inventario del documento de las fichas 11.008 y 11.009 de la Comunidad 11: La Molinilla y las fichas 22.052 a la 22.058 de la Comunidad 22: La Caracolera. Además de la inclusión de 195 nuevas fichas para formar parte de dicho inventario.

5º).- Dicho documento se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 43 de 6 de marzo de 2.014, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Roque por el plazo de 20 días del 06/03/2.014 al 29/03/2.014, no habiendo tenido entrada ninguna alegación al mismo.

Corresponde en base a lo preceptuado en el artículo 172 y 175 del ROF, emitir

INFORME JURÍDICO

La legislación aplicable viene determinada por el artículo 168 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, determina como potestades de la Administración, para asegurar el cumplimiento de la legislación y ordenación urbanísticas, las siguientes: La intervención preventiva de los actos de edificación o construcción y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, en las formas dispuestas en la ley, la inspección de la ejecución de los actos sujetos a intervención preventiva, la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado, en los términos previstos en la Ley y la sanción de las infracciones urbanísticas. El artículo 179 encomienda al municipio el desarrollo de la función inspectora en el ámbito de su competencia, en el marco de la planificación y de la cooperación interadministrativas.

Para poder dar cumplimiento a dichas potestades, regula en el capítulo IV del título VII, la inspección urbanística, considerando como deber de los municipios, el desarrollo de dichas funciones inspectoras en el ámbito de sus respectivas competencias, en el marco de su planificación y de la cooperación y colaboración interadministrativas.

El Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la

disciplina urbanística se desarrollará de acuerdo con los principios, entre otros, de colaboración y cooperación interadministrativas, de intervención preventiva, eficacia, eficiencia, planificación, programación y congruencia.

En su artículo 30.2 hace referencia a que los municipios deberán desarrollar dichas funciones inspectoras en el ámbito de sus respectivas competencias, en el marco de su planificación y programación a través de los correspondientes Planes Municipales de Inspección Urbanística y de la cooperación y colaboración interadministrativas.

La inspección, de acuerdo con la normativa citada, tiene como fines prioritarios el velar por el cumplimiento de la ordenación urbanística vigente, vigilar, investigar y controlar la actuación de todos los implicados en la actividad de ejecución y de edificación y uso del suelo, regulada en esta ley, e informar y asesorar a los mismos sobre los aspectos legales relativos a la actividad inspeccionada, denunciar cuantas anomalías observe en la aplicación o desarrollo de los instrumentos de la ordenación urbanística, informar a las Administraciones y autoridades competentes, así como hacer cumplir efectivamente las medidas cautelares y definitivas que, para el cumplimiento de la ordenación urbanística, aquellas hayan acordado y desempeñar cuantas otras funciones asesoras, inspectoras y de control le sean encomendadas.

La inspección urbanística deberá planificar, coordinar y programar su actuación, según los objetivos y criterios fijados y de acuerdo con los medios humanos y técnicos de los que se dispone, priorizando su labor inspectora en el ejercicio de las competencias de disciplina urbanística.

El Plan de Inspección Urbanística es el documento que establece las líneas genéricas de actuación, determinando las principales líneas de actuación de la labor de disciplina urbanística, fijando los objetivos principales y las prioridades a tener en cuenta para el desarrollo de su cometido, con la finalidad de velar por el cumplimiento de la legalidad, previniendo y combatiendo las infracciones urbanísticas.

El Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con lo determinado en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es el órgano competente para la aprobación definitiva del presente documento.

Conforme al artículo 74. de la Ley 30/1992, sobre el impulso de los procedimientos, el procedimiento, sometido al criterio de celeridad, se impulsará de oficio en todos sus trámites. En el despacho de los expedientes se guardará el orden riguroso de incoación en asuntos de homogénea naturaleza, salvo que por el titular de la unidad administrativa se dé orden motivada en contrario, de la que quede constancia. Lo que permite alterar el orden, siempre que sea de forma motivada por las razones de mayor interés para la disciplina urbanística.

Asimismo, respecto al contenido del presente documento, el mismo cumple con

lo dispuesto en el art. 30, bis del RDUa que dispone:

Artículo 30 bis Planes Municipales de Inspección Urbanística

1. *Los municipios elaborarán y aprobarán Planes Municipales de Inspección Urbanística para el ejercicio programado de sus competencias propias en materia de disciplina urbanística sin perjuicio de la competencia de las Diputaciones Provinciales en materia de inspección y disciplina urbanística.*
2. *El Plan Municipal de Inspección Urbanística contendrá, al menos, la siguiente documentación:*
 - *a) Memoria informativa, que contendrá la relación de medios materiales y personales de los que dispone el municipio para el ejercicio de la disciplina urbanística, con indicación, en su caso, de las Administraciones Públicas, instituciones y demás sujetos que se estimen precisos para llevar a término el Plan.*
 - *b) Inventario, que contendrá para cada clase y categoría del suelo la relación de las edificaciones, asentamientos, parcelaciones y demás actuaciones que deben ser objeto de la potestad de disciplina urbanística o, en su caso, de legalización o reconocimiento, de conformidad con la normativa territorial y urbanística de aplicación*
 - *c) Objetivos y estrategias y propuestas para la inspección basados en los datos suministrados por la Memoria Informativa y el Inventario.*
 - *d) Plan de etapas, que recoja el programa de actuación y fije los tiempos de realización de cada un de sus fases.*
 - *e) Programa de seguimiento y control de las intervenciones realizadas, permitiendo así la evaluación del cumplimiento del Plan.*
3. *Los Ayuntamientos regularán el procedimiento de formulación, aprobación y evaluación de los Planes Municipales de Inspección Urbanística, conforme a las normas establecidas por la legislación de Régimen Local y en materia de ordenación del territorio y urbanismo.*

Vista la potestad reglamentaria que por este artículo se le confiere al Ayuntamiento de San Roque de regular el procedimiento de formulación, aprobación y evaluación de los Planes Municipales de Inspección Urbanística, entendiéndose también conferida la potestad de modificación de los mismos mediante el mismo procedimiento llevado a cabo para su aprobación.

Respecto al error material debido a la no inclusión en el inventario del documento de las fichas 11.008 y 11.009 de la Comunidad 10: La Molinilla y las fichas 22.052 a la 22.058 de la Comunidad 22: La Caracolera; la legislación aplicable viene determinada en lo supuesto en el art. 105.2 de la Ley de R.J.A.P. y P.A.C.

Vistos los informes técnicos y jurídicos favorables emitidos, en virtud de lo determinado en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cabe formular al Pleno del Ayuntamiento de San Roque la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1º- PROPONER AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL INVENTARIO ACTUALIZADO DEL “PLAN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA DEL S.N.U.” REDACTADO POR LOS TÉCNICOS MUNICIPALES DEBIDO A LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES OBSERVADOS CONSISTENTES EN LA NO INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DEL DOCUMENTO DE LAS FICHAS 11.008 Y 11.009 DE LA COMUNIDAD 11: LA MOLINILLA Y LAS FICHAS 22.052 A LA 22.058 DE LA COMUNIDAD 22: LA CARACOLERA; Y EN LA INCLUSIÓN DE 195 FICHAS EN EL INVENTARIO DEL “PLAN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA”.

2º- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para su general conocimiento.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (5 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; (2 votos de los Sres. Concejales no Adscritos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; P.P. (5 votos) – D. Fernando Palma Castillo, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; y U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.- INDUSTRIA Y CONTRATACIÓN:

4.1.- Aprobación, si procede, de la propuesta de adjudicación de la gestión del servicio del programa de atención socio-educativa en el Centro de Educación Infantil en el sector 12-R “Huerta Varela”, Escuela Infantil “El Almendral”, C/ Alberto Casañal s/n, San Roque.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el

expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio, Relaciones con las Industrias, Biblioteca y Relaciones Externas, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de mayo de 2014, cuyo tenor es el que sigue:

“A la vista del acta de la Mesa de Contratación reunida el día 09/05/2014, en relación al expediente de adjudicación de la Gestión del Servicio del Programa de Atención Socio-Educativa, en el Centro de Educación Infantil en el sector 12-R “Huerta Varela”, Escuela Infantil “El Almendral” C/Alberto Casañal s/n San Roque, **se propone al Pleno de la Corporación adjudicar la Gestión del servicio del Programa de Atención Socio-Educativa, en el C.E.I. el Almendral a la empresa “E.I. CLARA CAMPOAMOR, S.N., S.L.” y CIF. N° B-721474247.**”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (5 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral y (2 votos de los Sres. Concejales no adscritos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Fernando Palma Castillo, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, y U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.2.- Aprobación, si procede, de la propuesta de adjudicación de la gestión de los servicios de temporada de playas mediante instalación de establecimientos expendedores de bebidas y alimentos (tipo chiringuito) en las playas del término municipal de San Roque (Chiringuito nº3, Guadalquítón). Con apertura de un procedimiento negociado sin publicidad.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio, Relaciones con las Industrias, Biblioteca y Relaciones Externas, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de mayo de 2014, cuyo tenor es el que sigue:

“A la vista del acta de la Mesa de Contratación reunida el día 21/04/2014, en relación al expediente nº 15/13 de adjudicación de la Gestión de los servicios de temporada de playas, mediante la instalación de establecimiento expendedores de bebidas y alimentos (tipo chiringuito) en las playas del Término Municipal de San Roque. (Chiringuito nº 3 Guadalquítón), **se propone al Pleno de la Corporación declarar desierta la presente convocatoria referida a la Gestión de los servicios de temporada de playas, mediante la instalación de establecimiento expendedores de bebidas y alimentos (tipo chiringuito) en las playas del Término Municipal de San Roque (chiringuito nº 3 Guadalquítón), e iniciar en su caso procedimiento**

negociado sin publicidad para su adjudicación.”

El Sr. Alcalde a petición de los demás grupos políticos municipales, aclara que aun cuando el procedimiento sea sin publicidad, se invitarán a todos los licitadores no adjudicatarios en los demás chiringuitos y se invitará también a quin manifieste su interés.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (5 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral y (2 votos de los Sres. Concejales no adscritos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Fernando Palma Castillo, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, y U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes, con la aclaración por parte del Alcalde.

5.- ECONOMÍA Y PERSONAL:

5.1.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del Plan de Ajuste 2012-2022, en el sentido de eliminar la medida dispuesta en el Punto 5, de las medidas de disminución de gasto de personal: “Actualización de la relación de puestos de trabajo”.

(El Sr. Concejel, D. José Antonio Rojas Izquierdo, se incorpora a la sesión).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 26 de mayo de 2014, cuyo tenor es el que sigue:

“PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

El pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en la sesión celebrada en el mes de marzo de 2012, aprobó el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, en el cual se incluyeron entre otras medidas para disminuir los gastos de personal, la dispuesta en el punto 5) Actualización de la relación de puestos de trabajo. Se llevará a cabo a partir del 2014, con efectos del segundo semestre, una revisión completa de la relación de puestos de trabajo a los efectos de alcanzar el ajuste necesario para cumplir con el plan de ajuste.

Como consecuencia de la aprobación de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2013, el pasado 27 de febrero de 2014, mediante resolución de esta Alcaldía número 656, se obtuvo un remanente de tesorería para Gastos Generales por valor de

10.385.539,51 € así como una capacidad financiera de 11.972.229,90 €.

A la vista de que la situación económica del Ayuntamiento de San Roque ha mejorado notablemente en el pasado ejercicio tal y como refleja la citada Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2013, es por lo que por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación del Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, en el sentido de eliminar la medida dispuesta en el punto 5), de las medidas de disminución de gastos de personal, la cual se transcribe a continuación: Actualización de la relación de puestos de trabajo. Se llevará a cabo a partir del 2014, con efectos del segundo semestre, una revisión completa de la relación de puestos de trabajo a los efectos de alcanzar el ajuste necesario para cumplir con el plan de ajuste.

En consecuencia con lo anterior, si por la modificación del Plan de Ajuste se viera afectado el Plan de Saneamiento Municipal aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de junio de 2009, deberá igualmente modificarse en los mismos términos.

2.- Que por la Intervención se emita el informe que corresponda.

3.- Una vez instruido el expediente, sométase el mismo al órgano competente para su aprobación.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez y (2 votos de los Sres. Concejales no adscritos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; el voto en contra de P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Fernando Palma Castillo, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, y U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

5.2.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del Plan de Ajuste 2012-2022, en el sentido de eliminar la medida dispuesta en el el Punto 6, de las medidas de disminución de gastos de personal: “Amortización total de las plazas del personal que se jubile en los años que comprende el Plan de Saneamiento”.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo, en sesión

extraordinaria celebrada el pasado día 26 de mayo de 2014, cuyo tenor es el que sigue:

“PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

El pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en la sesión celebrada en el mes de marzo de 2012, aprobó el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, en el cual se incluyeron entre otras medidas para disminuir los gastos de personal, la dispuesta en el punto 5) Actualización de la relación de puestos de trabajo. Se llevará a cabo a partir del 2014, con efectos del segundo semestre, una revisión completa de la relación de puestos de trabajo a los efectos de alcanzar el ajuste necesario para cumplir con el plan de ajuste.

Como consecuencia de la aprobación de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2013, el pasado 27 de febrero de 2014, mediante resolución de esta Alcaldía número 656, se obtuvo un remanente de tesorería para Gastos Generales por valor de 10.385.539,51 € así como una capacidad financiera de 11.972.229,90 €.

A la vista de que la situación económica del Ayuntamiento de San Roque ha mejorado notablemente en el pasado ejercicio tal y como refleja la citada Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2013, es por lo que por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación del Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, en el sentido de eliminar la medida dispuesta en el punto 6), de las medidas de disminución de gastos de personal, la cual se transcribe a continuación: Amortización total de las plazas del personal que se jubile en los años que comprende el Plan de Saneamiento. Ello implicará además la no convocatoria de plazas vacantes en el vigente y sucesivos presupuestos, salvo que se produzcan necesidades urgentes e inaplazables que originen la necesidad de contratar de forma excepcional.

En consecuencia la medida 6) quedará redactada como sigue: “Amortización parcial de las plazas del personal que se jubile en los años que comprende el Plan de Saneamiento. Se realizará por el departamento de recursos humanos del Ilustre Ayuntamiento de San Roque un estudio sobre las necesidades de personal con el fin de optimizar los recursos humanos disponibles en aras de amortizar únicamente aquellas plazas del personal que se jubilen y que no sean necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios públicos. Las plazas que no se amorticen podrán ser provisionadas por promoción interna una vez que el marco legislativo lo permita”.

Si por la modificación del Plan de Ajuste se viera afectado el Plan de Saneamiento Municipal aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 30 de junio de 2009, deberá igualmente modificarse en los mismos términos.

2.- Que por la Intervención se emita el informe que corresponda.

3.- Una vez instruido el expediente, sométase el mismo al órgano competente para su aprobación.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez y (2 votos de los Sres. Concejales no adscritos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; y la abstención de P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; P.P. (5 votos) – D. Fernando Palma Castillo, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, y U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

6.- ÁREA SECRETARÍA GENERAL:

6.1.- Aprobación, si procede, de la denominación de la vía de nueva creación que da acceso a la promoción de viviendas “Altos de Guadiaro”, en la Barriada de San Enrique, denominándose Calle Cayetana Rojas.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 26 de mayo de 2014, cuyo tenor es el que sigue:

“El Teniente de Alcalde, D. Juan Roca Quintero, Concejal Delegado de la zona de Guadiaro, propone al Pleno se denomine a la vía de nueva creación en la Bda. San Enrique, nueva calle de acceso a la promoción de viviendas denominada “ALTOS DE GUADIARO”:

CALLE CAYETANA ROJAS

Asimismo se notifique a Obras y Servicios para que se proceda a la colocación de las placas de esta denominación.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; (2 votos de los Sres. Concejales no Adscritos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; P.P. (5 votos) – D. Fernando Palma Castillo, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; y U.S.R. (4 votos) – D. José

Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

7.- ÁREA DE ALCALDÍA:

7.1.- Aprobación, si procede, de la modificación de la composición de las comisiones Informativas permanentes creadas en el Ayuntamiento.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 26 de mayo de 2014, cuyo tenor es el que sigue:

“ANTECEDENTES

VISTO el informe emitido por la Secretaria General de fecha 21 de abril de 2014, en el que señala que el grupo municipal andalucista ha de entenderse disuelto y que por consiguiente los miembros que hasta ahora integraban el referido Grupo pasan a la condición de concejal no adscrito.

VISTO que la disolución del grupo municipal andalucista y el pase de los concejales referidos a la condición de concejal no adscrito produce sus efectos a partir de la sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado 24 de abril del presente, sesión en la que es tomado en consideración por el Pleno Municipal la situación jurídica señalada.

VISTO el derecho de estos concejales a participar en las comisiones informativas creadas en este Ayuntamiento, según doctrina del Tribunal Constitucional contenida en el informe de la Secretaria General antes referida, y en cumplimiento del artículo 125.b, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que determina que cada comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, y en aras de garantizar dicha proporcionalidad en cada una de las comisiones informativas creadas de forma que los derechos políticos de estos concejales no fueran superiores a los que tendrían de haber permanecido en el grupo político de origen, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Las comisiones informativas existentes creadas por acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2011 y modificadas por acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2012, quedarán integradas de la siguiente forma:

Comisión	Miembros	Suplentes
1.- Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Turismo, Cultura y Archivo.	- Presidente - 3 miembros grupo municipal PSOE - 3 miembros grupo municipal PP - 2 miembros grupo municipal USR - 2 miembros grupo municipal PIVG - los 2 concejales no adscritos.	
2.- Comisión Informativa de Urbanismo, Plan General de Ordenación Urbana, Medio Ambiente, Vivienda y Disciplina Urbanística.	- Presidente - 3 miembros grupo municipal PSOE - 3 miembros grupo municipal PP - 2 miembros grupo municipal USR - 2 miembros grupo municipal PIVG - los 2 concejales no adscritos.	
3.- Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio, Relaciones con las Industrias, Biblioteca, y Relaciones Externas.	- Presidente - 3 miembros grupo municipal PSOE - 3 miembros grupo municipal PP - 2 miembros grupo municipal USR - 2 miembros grupo municipal PIVG - los 2 concejales no adscritos.	
4.- Comisión Informativa de Presidencia, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Deportes y Transporte.	- Presidente - 3 miembros grupo municipal PSOE - 3 miembros grupo municipal PP - 2 miembros grupo municipal USR - 2 miembros grupo municipal PIVG - los 2 concejales no adscritos.	
5.- Comisión Informativa de Juventud, Fiestas.	- Presidente - 3 miembros grupo municipal PSOE - 3 miembros grupo municipal PP - 2 miembros grupo municipal USR - 2 miembros grupo municipal PIVG - los 2 concejales no adscritos.	
6.- Comisión Informativa AMDEL, Educación, Universidad Popular, Bienestar Social, Salud, Mujer y Participación Ciudadana.	- Presidente - 3 miembros grupo municipal PSOE - 3 miembros grupo municipal PP - 2 miembros grupo municipal USR - 2 miembros grupo municipal PIVG - los 2 concejales no adscritos.	
7.- Comisión Informativa de Obras y Servicios, Caza y Pesca.	- Presidente - 3 miembros grupo municipal PSOE - 3 miembros grupo municipal PP - 2 miembros grupo municipal USR - 2 miembros grupo municipal PIVG - los 2 concejales no adscritos.	

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez

Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (1 voto) - D. Jesús Mayoral Mayoral; (2 votos de los Sres. Concejales no adscritos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; y P.P. (5 votos) – D. Fernando Palma Castillo, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, y la abstención de U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

8.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

8.1.- Propuesta “in voce” del Grupo Municipal del Partido Popular para instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación a que tomen las medidas oportunas para la mejora de la carretera secundaria de Guadiaro y el tramo de Autovía de Algeciras-San Roque.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente el Sr. Concejale del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Fernando Palma Castillo, propone “in voce” que se inste tanto a la Junta de Andalucía como al Gobierno de la Nación a que tomen las medidas oportunas para la mejora de la carretera secundaria de Guadiaro y la Carretera Algeciras-San Roque, por encontrarse estas en un estado tal que hacen peligrosa la circulación por ellas.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; (2 votos de los Sres. Concejales no Adscritos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; P.P. (5 votos) – D. Fernando Palma Castillo, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; y U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

PARTE CONTROL:

9.- DACIÓN DE CUENTAS:

9.1.- Dar cuenta del informe de ejecución del Plan de Ajuste primer trimestre 2014.

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedo enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de mayo de 2014.

La Corporación se da por enterada.

9.2.- Dar cuenta del informe de reparos del mes de abril de 2014.

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedo enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de mayo de 2014.

La Corporación se da por enterada.

9.3.- Dar cuenta del informe de ejecución del primer trimestre del presupuesto de 2014.

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedo enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de mayo de 2014.

La Corporación se da por enterada.

9.4.- Dar cuenta de la Ley 6/2014. Programa de Empleo Joven e Iniciativa Emprende.

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedo enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de mayo de 2014.

La Corporación se da por enterada.

9.5.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de abril de 2014 numerados del 1.115 al 1.323, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

(El Sr. Concejel del Grupo Municipal de Unidad por San Roque, D. José Antonio Ledesma Sánchez, abandona la sala de plenos)

La Corporación se da por enterada.

9.6.- Dar cuenta Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/05/2014 (pendiente de aprobación en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local), en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las nueve horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 3 de junio de 2014.

Vº Bº
El Alcalde

La Secretaria General

